

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

TESIS

**“SUPRESIÓN DEL PARRICIDIO COMO FIGURA DELICTIVA AUTÓNOMA EN EL
CÓDIGO PENAL PERUANO, POR AUSENCIA DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE
JUSTIFIQUEN SU AUTONOMIA”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR

Bach. GREGORIO CORTEZ CORDOVA

ASESORES

**Abg. Leonel Villalta Urbina
Abg. Zhenia Dyanira Aparicio Aldana**

**PIURA – PERÚ
2011**

DEDICATORIA

A mis padres porque en su humildad
buscan motivos de grandeza.

RESUMEN

En el Código Penal Peruano existe el delito de parricidio como una figura jurídica autónoma, que consiste en matar, a sabiendas, al ascendiente o descendiente natural o adoptivo, cónyuge o concubino.

Para explicar la existencia del delito parricida se han desarrollado diversas teorías que tratan de justificar su autonomía en la mayor peligrosidad del sujeto agente, de tal forma que aquel que no tiene ni siquiera contemplación con la vida de su pariente, se espera que le será más fácil atentar contra la vida de un particular; tenemos la postura del doble injusto, la cual expresa que en el acto parricida no sólo se mata sino que se anulan las relaciones más próximas y fuertes que un ser humano puede tener; también está presente la teoría de la mayor culpabilidad, la cual enuncia que entre parientes deben primar valores de amor, afecto y ayuda recíproca entre sus miembros, de tal forma que el parricida al desoír en su fuero interno el llamado de la naturaleza y la convivencia social su conducta se presenta como más gravosa; así mismo se pretende sustentar la gravedad del parricidio, en la postura de la conmoción social, que expresa que el delito parricida es más grave debido a la repercusión social que causa el acto parricida en la comunidad.

Las teorías descritas en las líneas precedentes, son anacrónicas y contradictorias con el estado de derecho, puesto que fundan la existencia del ilícito parricida, no en el análisis del acto realizado por el agente, sino más bien en la indagación del sujeto parricida, como un ser depravado, por lo que nosotros hemos procedido a analizar el verdadero fundamento del delito parricida, encontrando que éste reside únicamente en la existencia del vínculo parental entre víctima y victimario, y que dicho vínculo parental, sustentador de la autonomía del parricidio, es atentatorio de principios constitucionales y penales, tales como la igualdad ante la ley; el principio de culpabilidad por el hecho, y la sistemática jurídica penal.

De acuerdo a lo descrito hasta el momento, encontramos que el delito parricida no posee sustento jurídico alguno que avale su existencia, por lo que en consecuencia, debe ser suprimido del catálogo de delitos del Código Penal Peruano, lo que significa que aquel que mate al pariente no será juzgado por la simple existencia de dicho vínculo parental, sino más bien por la forma de ejecución del ilícito, pudiendo constituirse en homicidio o asesinato, dependiendo de la forma simple o gravosa de comisión delictiva, lo cual se ajusta a un criterio de justicia y de respeto a la dignidad de la persona, en el sentido que se le hará responsable solo y únicamente por los actos que realice.

Lo esbozado, es lo que se analiza y concluye en el presente trabajo de investigación, logrado ello a través de una interpretación orgánica y sistemática de normas penales y constitucionales, que tienen su génesis en el respeto y la protección de la dignidad de la persona, como fin supremo de la sociedad y del estado.

Nuestra postura está respaldada, por criterios doctrinarios y por experiencias internacionales, como lo son, la supresión del parricidio de la legislación alemana, australiana, holandesa, suiza y española.

INTRODUCCIÓN

Toda vida humana es importante para el derecho, por ser dicho bien jurídico la base sobre la cual se originan los demás derechos atribuidos a la persona, tales como libertad, propiedad e integridad; por ello es que se sancionan penalmente las conductas que atentan contra ella.

Partiendo del precepto constitucional que todos somos iguales ante la ley, no podemos atribuir mayor valor a la vida de una persona con respecto a otra, pues no existe criterio objetivo alguno que permita tal distinción, ya que de hacerlo se atentaría contra la base misma del sistema de justicia: la persona humana.

El sistema jurídico penal peruano, se asienta sobre la observancia del derecho penal de acto, en concordancia con el respeto y garantía constitucional de defensa de la dignidad de la persona, consagrado en el artículo primero de nuestra Carta Magna, y por tanto se le concibe al sujeto como ser capaz de auto determinarse y responder sólo y únicamente por sus actos, y mas no por la condición que posea.

Lo descrito se cumple, cuando observamos la existencia del delito de homicidio y asesinato, los cuales se diferencian por la forma de ejecución gravosa del hecho, del segundo con respecto al primero; revistiendo por ello, con lógica consecuencia, mayor gravedad el asesinato respecto al homicidio; mas cuando observamos el delito autónomo de parricidio, dicha apreciación desaparece, puesto que esta figura delictiva se constituye por la simple existencia del vínculo parental entre víctima y victimario, sin ser necesario caracteres de agravación de lesión al bien jurídico protegido, haciéndonos ser testigos no de la configuración de un ilícito en base al disvalor de la acción vulneradora del bien jurídico vida humana independiente, sino más bien la punición de la condición que posee el agente, que nos remonta a tiempos de antaño, en donde se sancionaba condiciones de personas como manifestación de su ser depravado; lo cual en nuestros tiempos está proscrito.

El parricidio es una figura penal, cuyo origen se remonta al tiempo, en donde la forma de proteger la autoridad absoluta del *pater familias*, era a través de la imposición de una sanción tan grave, de tal forma que nadie osara en poner en duda dicha autoridad, tal es así que se sancionaba con la muerte al parricida; por lo cual en la actualidad dicha figura deviene en arcaica y obsoleta, desprovista de todo sustento jurídico, asentando su existencia en una tradición legislativa y transcripción mecánica de tipos penales, que colisiona con los postulados del Estado de Derecho.

En el derecho penal actual, la concepción del parricidio como figura autónoma, es contraria a los postulados de respeto y defensa de la persona humana y su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, puesto que la constitución de dicho ilícito sólo radica en la existencia del vínculo parental; y con ello manifestación de la vulneración a los principios de culpabilidad, igualdad, y sistemática jurídica penal, que se erigen como garantías de la existencia de ilícitos penales válidos. Tengamos presente que una figura delictiva no se puede constituir por factores morales, subjetivistas e históricos, de concepción del vínculo parental, pues se debe tener presente en todo

momento, que el derecho es un conjunto sistemático de normas jurídicas y que como tal no pueden existir disposiciones que contravengan principios constitucionales y penales que dan existencia a todo el sistema penal.

En el presente trabajo de investigación analizamos la posibilidad de suprimir el parricidio del Código Penal Peruano, llegando a la conclusión que es pertinente dicha medida, en consonancia con un moderno derecho penal que ya ha tenido sus frutos en Alemania, Australia, Holanda, Suiza y España, por considerar al parricidio como una figura arcaica que no tiene cabida en el moderno estado de derecho.

Estructuramos el análisis de la supresión del delito autónomo de parricidio, analizando primero el parricidio como figura autónoma, lo cual implica escudriñar todas sus aristas, partiendo del acto mismo, su configuración, características, pasando por la participación en el hecho; luego, procederemos a hacer una contrastación entre las tesis que pretenden sustentar la figura autónoma de parricidio con los principios que sustentan el moderno derecho penal, como lo es el principio de culpabilidad, el principio de igualdad, y el principio de sistemática jurídica penal.

En el análisis del principio de culpabilidad, analizamos dicho principio desde una visión penal y constitucional.

En el principio de igualdad, hacemos un estudio de la forma como se está vulnerando dicho principio, con la existencia del tipo penal de parricidio.

En lo que respecta a la sistemática jurídica penal, hacemos un análisis desde la óptica de las excusas absolutorias.

Esperamos que el presente trabajo sea del agrado de quien tenga la oportunidad de leerlo.

EL AUTOR

INDICE

CAPÍTULO I

Aspecto Metodológico

Planteamiento del problema.....	10
Formulación del problema.....	11
Justificación de la investigación.....	12
Justificación Doctrinal.....	12
Justificación Normativa.....	13
Justificación Jurisprudencial.....	14

Objetivos

Objetivo General.....	16
Objetivos Específicos.....	16
Hipótesis.....	16
Variables.....	16
Metodología Aplicable.....	17
Técnicas.....	18

CAPITULO II

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.....	19
2.1.- EL PARRICIDIO Y SU CONFIGURACIÓN JURÍDICO – PENAL	
2.1.1.- Panorama general.....	19
2.1.2.- Fundamento de su existencia.....	20
a.- Tesis de la mayor peligrosidad del parricida.....	21
b.- Tesis del doble injusto del parricidio.....	21
c.- Tesis de la mayor culpabilidad del parricida.....	22
d.- Tesis de la Conmoción Social.....	23
e.- Tesis del vínculo parental.....	23
2.1.3- Autonomía del parricidio.....	23
2.1.4- Características del tipo.....	26
2.1.5.- Fundamentación del parentesco.....	26
2.1.6.- Tipo Penal.....	29
A.- Tipicidad objetiva.....	30

a.1.- Bien jurídico protegido en el parricidio.....	32
a.2.- Tipo del injusto	
a.2.1.- Sujetos	
1.- Sujeto Activo.....	32
2.- Sujeto Pasivo.....	33
a.2.2.- Elementos constitutivos.....	34
a.2.3.- Comportamiento típico.....	36
B.- Aspecto subjetivo	
b.1.- El dolo.....	37
b.1.1- Elementos del dolo.....	39
1.- Elemento intelectual.....	39
1.1.- Error de tipo.....	39
1.2.- Modalidades de error.....	40
2.- Elemento volitivo.....	41
b.1.2.- Clases de dolo	
1.- Dolo directo.....	42
2.- Dolo de segundo grado o de consecuencias necesarias.....	42
3.- Dolo eventual.....	42
C.- ANTIJURICIDAD.....	43
c.1.1.- Fundamentación.....	44
1.- Legítima defensa.....	45
2.- Estado de necesidad justificante.....	48
3.- Obrar por disposición de la ley, en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.....	50
4.- El Consentimiento.....	51
D.- CULPABILIDAD.....	52
E.- Concurso aparente de leyes.....	56
F.- Autoría y Participación. Problemas respecto a la punición en el parricidio.....	57
G.- Penalidad.....	59

2.2.- EL PRINCIPIO DE CULPABILIDAD Y SU CONNOTACIÓN CON EL PARRICIDIO	
2.2.1.- Fundamento.....	59
2.2.2.- Principio de culpabilidad y prevención.....	61
2.2.3.- Concepción normativo – individual de la culpabilidad.....	62
2.2.4.- Base jurídica – positiva del principio.....	63
2.2.5.- Función del principio de culpabilidad.....	64
2.2.6.- Principio de culpabilidad y el derecho penal de autor	
2.2.6.1.- Modelos del derecho penal de autor.....	65
2.2.6.2.- Criticas al derecho penal de autor	
a.- Desde el plano jurídico – político.....	67
b.- Desde el plano ético – político.....	68
c.- Desde el plano utilitario.....	68
2.2.7.- El derecho penal peruano y su relación con el derecho penal de acto	
.....	68
2.2.8.- La culpabilidad como juicio de reproche jurídico – penal.....	71
2.3.- SEPARACIÓN ENTRE MORAL Y DERECHO.....	74
2.4.- PRINCIPIO DE IGUALDAD	
a.- Fundamento.....	75
b.- Ubicación constitucional.....	76
c.- El sentido de la igualdad ante la ley.....	77
c.1.- El principio de legalidad e igualdad ante la ley.....	80
d.- Igualdad en el contenido de la ley.....	81
d.1.- Principio de razonabilidad.....	82
1.- Doctrina de la clasificación razonable.....	85
2.- Doctrina de la clasificación sospechosa.....	86
E.- Igualdad jurídica.....	87
F.- La Igualdad y la Discriminación.....	89
2.5.- EXCUSAS ABSOLUTORIAS.....	90
2.6.- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD.....	91
2.7.- DETERMINACION DE LA PENA.....	94

2.8.- PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MINIMA

1.- Alcance y contenido.....	99
2.- Intervención subsidiaria del derecho penal.....	102
3.- Intervención fragmentaria del derecho penal.....	103
4.- Fragmentariedad y criminalización de conductas.....	105

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. Descripción de los resultados.....	109
1.2.- Derecho Comparado.....	114
1.3.- Derecho Nacional.....	116

II.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Fundamentación de la hipótesis planteada.....	117
2.2.- Fundamentación de los objetivos planteados	
Objetivo General.....	118
Objetivos específicos.....	119

CONCLUSIONES.....	121
RECOMENDACIONES.....	124
PROPUESTA.....	125
BIBLIOGRAFIA.....	126